



Barreras de acceso a la IVE de mujeres migrantes venezolanas en Colombia

Bogotá, Colombia

Alertas Latentes

Ultima Actualizacion: 21-07-2020

Tipo de Alerta

Alertas Latentes

Fuente

La Mesa por la Vida y Salud de las Mujeres

Descripcion

Laura es una joven venezolana de 22 años que migró a Colombia de manera irregular junto a su madre y hermano, huyendo de la crisis económica que afronta su país y se estableció en área rural de un municipio del departamento del Casanare.

Al momento de ser acompañada legalmente por La Mesa tenía 22 semanas de embarazo, producto de una violencia sexual ocurrida en su país de origen. Manifestó también que no realizó la denuncia porque en Venezuela no funcionan las entidades encargadas de su recepción y aunque no quería continuar con su embarazo desconocía que el aborto es legal en Colombia en las tres circunstancias señaladas por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-355 de 2006 3 , situación que difiere con la de Venezuela, donde el aborto es ilegal salvo en los casos en que esté en riesgo la vida de la mujer (aborto terapéutico).

Para el momento en el que fue atendida por La Mesa, Laura no había recibido ninguna atención en salud. Laura le compartió a su mamá la decisión de no continuar con su embarazo, quien le dijo que por pensar en eso era “una hija del demonio”, que si a ella le habían pasado esas cosas en Venezuela, por algo sería y que debería aceptarlo.

Laura descartó acudir a una Institución Prestadora de Servicios de Salud de la red pública pues sabía que para atenderla le iban a exigir documentos que demostraran su permanencia regular en Colombia, con los que no contaba ya que su ingreso lo había hecho a través de un paso fronterizo clandestino y no había podido acceder al Permiso

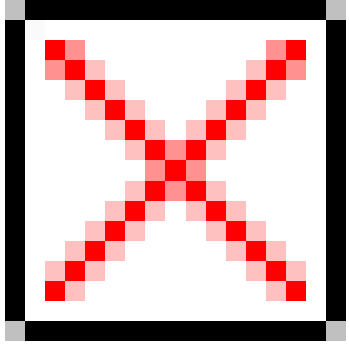
Especial de Permanencia durante su estancia en el país.

Si bien las personas migrantes irregulares pueden acceder al servicio de urgencias, frecuentemente las instituciones públicas desconocen que los servicios de salud relacionados con el embarazo, incluida la IVE, debe ser atendida de manera prioritaria y urgente, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia SU-677 de 2017.

Aunque la violencia sexual es una urgencia, Laura no podía acceder a la IVE por esta causal pues el requisito para solicitarla es la denuncia penal, pero como los hechos ocurrieron en Venezuela, las autoridades colombianas no tienen competencia para recibir la denuncia.

En estas circunstancias y mediante el acompañamiento de La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, Laura fue atendida de manera subsidiada por un prestador privado, para lo que se debió trasladar a la ciudad de Bogotá.

Su caso es entonces un ejemplo de las múltiples barreras que enfrentan las mujeres venezolanas al momento de solicitar una IVE, tales como el desconocimiento del marco legal colombiano y las interpretaciones restrictivas de este marco legal mediante la solicitud de requisitos adicionales.



Mas Informacion